

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8154 *SANTANDER*

El Juzgado Mercantil n.º 1

Anuncia: Que en el procedimiento de Concurso Abreviado 1033/09 se ha acordado lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de fecha 16 de diciembre de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.º Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la L.C.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

4.º Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 de la L.C., produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.º Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Y para que sirva de notificación y se fije en el tablón de anuncios del Juzgado expido la presente.

Santander, 16 de febrero de 2011.- Secretario.

ID: A110015191-1